

CAPITULO 96
MANUFACTURAS DIVERSAS

Notas.

1. Este Capítulo no comprende:

- a) los lápices de maquillaje o de tocador (Capítulo 33);
- b) los artículos del Capítulo 66 (por ejemplo: partes de paraguas o de bastones);
- c) la bisutería (partida 7117);
- d) las partes y accesorios de uso general, tal como se definen en la Nota 2 de la Sección XV, de metales comunes (Sección XV) y los artículos similares de plástico (Capítulo 39);
- e) los artículos del Capítulo 82 (útiles, artículos de cuchillería o cubiertos) con mango o partes de materias para tallar o moldear. Cuando se presenten aisladamente, estos mangos y partes se clasifican en las partidas 9601 ó 9602;
- f) los artículos del Capítulo 90 (por ejemplo: monturas de gafas (anteojos) (partida 9003), tiralíneas (partida 9017), artículos de cepillería del tipo de los manifiestamente utilizados en medicina, cirugía, odontología o veterinaria (partida 9018));
- g) los artículos del Capítulo 91 (por ejemplo: cajas o similares de relojes o demás aparatos de relojería);
- h) los instrumentos de música, sus partes y accesorios (Capítulo 92);
- i) los artículos del Capítulo 93 (armas y partes de armas);
- k) los artículos del Capítulo 94 (por ejemplo: muebles, aparatos de alumbrado);
- l) los artículos del Capítulo 95 (por ejemplo: juguetes, juegos, artefactos deportivos);
- m) los artículos del Capítulo 97 (objetos de arte o de colección y antigüedades).

2. En la partida 9602, se entiende por «materias vegetales o minerales para tallar»:
 - a) las semillas duras, pepitas, cáscaras, nueces y materias vegetales similares para tallar (por ejemplo, nuez de corozo o de palmera-dum);
 - b) el ámbar (sucino) y la espuma de mar, naturales o reconstituidos, así como el azabache y las materias minerales análogas al azabache.
3. En la partida 9603, se consideran «cabezas preparadas» los mechones de pelo de fibras vegetales o de otras materias, sin montar, listos para su uso, sin dividirlos, en la fabricación de brochas, pinceles o artículos análogos, o que no necesiten más que un complemento de mano de obra poco importante, tal como el igualado o acabado de las puntas.
4. Los artículos de este Capítulo, excepto los de las partidas 9601 a 9606 ó 9615, constituidos total o parcialmente por metales preciosos, chapados de metales preciosos, piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas) o que lleven perlas naturales o cultivadas, permanecen clasificados en este Capítulo. Sin embargo, también están comprendidos en este Capítulo los artículos de las partidas 9601 a 9606 ó 9615 con simples guarniciones o accesorios de mínima importancia de metales preciosos, de chapados de metales preciosos, de perlas naturales o cultivadas, o de piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas).

- 9601 MARFIL, HUESO, CONCHA (CAPARAZON) DE TORTUGA, CUERNO, ASTA, CORAL, NACAR Y DEMAS MATERIAS ANIMALES PARA TALLAR, TRABAJADAS, Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS (INCLUSO LAS OBTENIDAS POR MOLDEO).
- 9601.10.00 - Marfil trabajado y manufacturas de marfil
- 9601.90.00 - Los demás
- 9602 MATERIAS VEGETALES O MINERALES PARA TALLAR, TRABAJADAS, Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; MANUFACTURAS MOLDEADAS O TALLADAS DE CERA, DE PARAFINA, DE ESTEARINA, DE GOMAS O RESINAS NATURALES, DE PASTA PARA MODELAR, Y DEMAS MANUFACTURAS MOLDEADAS O TALLADAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE; GELATINA SIN ENDURECER TRABAJADA, EXCEPTO LA DE LA PARTIDA 3503, Y MANUFACTURAS DE GELATINA SIN ENDURECER.
- 9602.00.10 Cápsulas vacías de gelatina para productos farmacéuticos
- 9602.00.90 Las demás
- 9603 ESCOBAS, CEPILLOS Y BROCHAS, AUNQUE SEAN PARTES DE MAQUINAS, APARATOS O VEHICULOS, ESCOBAS MECANICAS DE USO MANUAL, EXCEPTO LAS DE MOTOR, PINCELES Y PLUMEROS; CABEZAS PREPARADAS PARA ARTICULOS DE CEPILLERIA; MUÑEQUILLAS Y RODILLOS PARA PINTAR; RASQUETAS DE CAUCHO O DE MATERIAS FLEXIBLES ANALOGAS.
- 9603.10.00 - Escobas y escobillas de ramitas u otras materias vegetales atadas en haces, incluso con mango
- Cepillos de dientes, brochas de afeitarse, cepillos para el cabello, de pestañas o de uñas y demás cepillos para el aseo de las personas, incluidos los que sean partes de aparatos:
- 9603.21.00 -- Cepillos de dientes, incluidos los cepillos para dentaduras postizas
- 9603.29.00 -- Los demás
- 9603.30.00 - Pinceles y brochas para la pintura artística, pinceles para escribir y pinceles similares para

- la aplicación de cosméticos
- 9603.40.00 - Brochas y pinceles para pintar, enlucir, barnizar o similares (excepto los pinceles de la subpartida 9603.30); muñequillas y rodillos para pintar
- 9603.50.00 - Los demás cepillos que constituyan partes de máquinas, aparatos o vehículos
- 9603.90.00 - Los demás
- 9604.00.00 TAMICES, CEDAZOS Y CRIBAS, DE MANO.
- 9605.00.00 JUEGOS O SURTIDOS DE VIAJE PARA EL ASEO PERSONAL, LA COSTURA O LA LIMPIEZA DEL CALZADO O DE LAS PRENDAS DE VESTIR.
- 9606 BOTONES Y BOTONES DE PRESION; FORMAS PARA BOTONES Y DEMAS PARTES DE BOTONES O DE BOTONES DE PRESION; ESBOZOS DE BOTONES.
- 9606.10.00 - Botones de presión y sus partes
- Botones:
- 9606.21.00 -- De plástico, sin forrar con materias textiles
- 9606.22.00 -- De metales comunes, sin forrar con materias textiles
- 9606.29.00 -- Los demás
- 9606.30.00 - Formas para botones y demás partes de botones; esbozos de botones
- 9607 CIERRES DE CREMALLERA (CIERRES RELAMPAGO) Y SUS PARTES.
- Cierres de cremallera (cierres relámpago):
- 9607.11.00 -- Con dientes de metal común
- 9607.19.00 -- Los demás
- 9607.20.00 - Partes

- 9608 BOLIGRAFOS; ROTULADORES Y MARCADORES CON PUNTA DE FIELTRO O CON OTRAS PUNTAS POROSAS; ESTILOGRAFICAS Y DEMAS PLUMAS; ESTILETES O PUNZONES PARA CLISES; PORTAMINAS; PORTAPLUMAS, PORTALAPICES Y ARTICULOS SIMILARES; PARTES DE ESTOS ARTICULOS (INCLUIDOS LOS CAPUCHONES Y SUJETADORES), CON EXCLUSION DE LAS DE LA PARTIDA 9609.
- 9608.10.00 - Bolígrafos
- 9608.20.00 - Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa
- Estilográficas y demás plumas:
- 9608.31.00 -- Para dibujar con tinta china
- 9608.39.00 -- Las demás
- 9608.40.00 - Portaminas
- 9608.50.00 - Juegos o surtidos de artículos pertenecientes, por lo menos, a dos de la subpartidas anteriores
- 9608.60.00 - Recambios (repuestos) para bolígrafos, con su punta
- Los demás:
- 9608.91.00 -- Plumillas y puntos para plumillas
- 9608.99.00 -- Los demás
- 9609 LAPICES, MINAS, PASTELES, CARBONCILLOS, TIZAS PARA ESCRIBIR O DIBUJAR Y JABONCILLOS (TIZAS) DE SASTRE.
- 9609.10.00 - Lápices
- 9609.20.00 - Minas para lápices o para portaminas
- 9609.90.00 - Los demás
- 9610.00.00 PIZARRAS Y TABLEROS PARA ESCRIBIR O DIBUJAR, INCLUSO ENMARCADOS.
- 9611.00.00 FECHADORES, SELLOS, NUMERADORES, TIMBRADORES Y

ARTICULOS SIMILARES (INCLUIDOS LOS APARATOS PARA IMPRIMIR ETIQUETAS), MANUALES; COMPONEDORES E IMPRENTILLAS CON COMPONEDORES, MANUALES.

- 9612 CINTAS PARA MAQUINAS DE ESCRIBIR Y CINTAS SIMILARES, ENTINTADAS O PREPARADAS DE OTRO MODO PARA IMPRIMIR, INCLUSO EN CARRETES O CARTUCHOS; TAMPONES, INCLUSO IMPREGNADOS O CON CAJA.
- 9612.10.00 - Cintas
- 9612.20.00 - Tampones
- 9613 ENCENDEDORES Y MECHEROS, INCLUSO MECANICOS O ELECTRICOS Y SUS PARTES, EXCEPTO LAS PIEDRAS Y LAS MECHAS.
- 9613.10.00 - Encendedores de bolsillo, de gas, no recargables
- 9613.20.00 - Encendedores de bolsillo, de gas, recargables
- 9613.30.00 - Encendedores de mesa
- 9613.80.00 - Los demás encendedores y mecheros
- 9613.90.00 - Partes
- 9614 PIPAS (INCLUIDAS LAS CAZOLETAS), BOQUILLAS PARA CIGARROS O PARA CIGARRILLOS, Y SUS PARTES.
- 9614.10.00 - Escalabornes de madera o de raíces
- 9614.20.00 - Pipas y cazoletas
- 9614.90.00 - Las demás
- 9615 PEINES, PEINETAS, PASADORES Y ARTICULOS SIMILARES; HORQUILLAS; RIZADORES, BIGUDIES Y ARTICULOS SIMILARES PARA EL PEINADO, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 8516, Y SUS PARTES.
- Peines, peinetas, pasadores y artículos similares:
- 9615.11.00 -- De caucho endurecido o de plástico
- 9615.19.00 -- Los demás

- 9615.90.00 - Los demás

- 9616 PULVERIZADORES DE TOCADOR, SUS MONTURAS Y CABEZAS DE MONTURAS; BORLAS Y SIMILARES PARA LA APLICACION DE POLVOS, DE OTROS COSMETICOS O DE PRODUCTOS DE TOCADOR.
- 9616.10.00 - Pulverizadores de tocador, sus monturas y cabezas de monturas
- 9616.20.00 - Borlas y similares para la aplicación de polvos, de otros cosméticos o de productos de tocador

- 9617 TERMOS Y DEMAS RECIPIENTES ISOTERMICOS, MONTADOS Y AISLADOS POR VACIO, ASI COMO SUS PARTES (EXCEPTO LAS AMPOLLAS DE VIDRIO).
- 9617.00.10 Termos y demás recipientes isotérmicos
- 9617.00.90 Partes

- 9618.00.00 MANIQUIES Y ARTICULOS SIMILARES; AUTOMATAS Y ESCENAS ANIMADAS PARA ESCAPARATES.